



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 145GG

I.F. N°145/25.06.2026

Informe Financiero

Proyecto de ley que deroga la Ley N°18.356, que establece normas sobre control de las artes marciales y deroga la Ley N°18.039, e incorpora el concepto de artes marciales en la Ley N°19.712, del Deporte

Boletines N°15.767-29 y 16.248-29 refundidos

I. Antecedentes

El proyecto de ley, el cual se propone modificar mediante el oficio N°088-374, incorpora a la Ley del Deporte (N°19.712) la definición de arte marcial, establece los casos en que estas actividades quedarán sujetas a su regulación y dispone que un reglamento determinará los procedimientos y requisitos para la acreditación de su enseñanza. Asimismo, crea un registro público, a cargo del Instituto Nacional de Deportes (IND), para las personas que obtengan dicha acreditación.

Por último, el proyecto deroga las leyes N°18.356, que establece normas sobre control de las artes marciales, y N°19.867. En particular, la Ley N°18.356 establece un régimen de control estatal sobre las actividades relacionadas con las artes marciales y sus implementos, contemplando ciertas excepciones que se rigen por la legislación deportiva. Asimismo, entrega a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) facultades de autorización, registro, fiscalización y sanción administrativa respecto de las actividades sometidas a esta regulación, con fines de seguridad pública y control de actividades vinculadas al combate o la defensa personal. La derogación entrará en vigencia una vez dictado el reglamento antes mencionado, el que deberá emitirse dentro del plazo de seis meses contado desde la publicación de la ley.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La ley N°18.356 establece el cobro de tarifas por conceptos de permisos y diligencias, además del cobro de multas asociadas al incumplimiento de normas establecidas en la ley. Dichos ingresos constituyen ingresos propios para la DGMN, los cuales deben ser destinados para financiar los gastos causados por la fiscalización de esta ley. Dicho monto asciende a \$35.321 miles en promedio, considerando la ejecución de los tres últimos años presupuestarios.

Por lo tanto, la derogación de la normativa implicará **menores ingresos por \$35.321 miles, y menores gastos en la misma magnitud** asociados a



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 145GG

I.F. N°145/25.06.2026

fiscalización, a partir de la entrada en vigencia de la ley.

Finalmente, la implementación y administración del registro de personas acreditadas se realizará con cargo al presupuesto y dotación vigentes del IND.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que deroga la Ley N°18.356, que establece normas sobre control de las artes marciales y deroga la Ley N°18.039, e incorpora el concepto de artes marciales en la Ley N°19.712, del Deporte.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 145GG

I.F. N°145/25.06.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: